



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3432

Neiva, 13 de Noviembre de 2018

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL
Bogotá D. C.

**REF: Tutela de MARIBEL BUITRAGO
ACEVEDO contra JUZGADO ÚNICO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
PITALITO (RAD. 41001-22-14-000-2018-
00174-00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

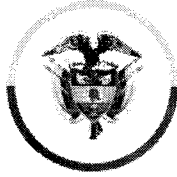
Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO

Secretario

Ttb.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 1ª
Radicación : 41001-22-14-000-2018-00179-00
Accionante : MARIBEL BUITRAGO ACEVEDO
Accionado : JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE
PITALITO (H).

Neiva, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

En atención a lo informado por el correo certificado 4/72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES, sobre la notificación del inicio de este mecanismo constitucional a la vinculada, que no fue posible surtirse en la dirección relacionada en la demanda que dio apertura al proceso judicial sobre el cual versa presente acción constitucional, habrá que emplazarle, por tanto se DISPONE:

EMPLAZAR por intermedio de la Página Web de la Rama Judicial, a la vinculada YEIMI BIBIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ en calidad de parte demandante en el proceso ordinario laboral de única instancia que se adelantó en Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H), bajo la radicación No. 2018-00106-00.

Cúmplase,


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada